MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay

RESOLUCIÓN IM Nº 400/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUBA A LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, EN LA COLONIA TAVAPY II LÍNEA FRANCES, DEL DISTRITO DE TAVAPY. ----------

Tavapy, 10 de octubre de 2022

VISTO: Nota presentada de la Gobernación del Alto Paraná, en la cual se solicita, autorización para la construcción de Pavimentación Tipo Empedrado, en la Colonia Tavapy II Línea Frances, del Distrito de Tavapy; y,

CONSIDERANDO: Que el área no cuenta con objeciones para la aprobación de la siguiente obra: 1) Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en la Colonia Tavapy II Línea Frances del Distrito de Tavapy, en frente del Puesto de Salud, de unos 400 metros aproximadamente;

Que, según lo establece la Ley Nº3966/2010 Art. 235, Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.-

POR TANTO, de conformidad a las facultades otorgadas por la ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUIDAD DE TAVAPY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar, a la Gobernación del Alto Paraná, la ejecución de obra de construcción de Pavimento Tipo Empedrado en la Colonia Tavapy II Línea Frances, del Distrito de Tavapy, por cuenta y orden de la Gobernación del Alto Paraná, conforme a los planos y planillas elaborados por dicha institución, conforma al siguiente detalle:

ITEM	OBRAS / LOCALIDAD
1	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado / Colonia Tavapy II Línea Frances del Distrito de Tavapy, en Frente del Puesto de Salud, de unos 400 metros aproximadamente.

Art. 2º.- La presente autorización, es exclusiva para la Gobernación del Alto Paraná, asumiendo esta institución todas las responsabilidades emergentes de la obra, siendo la recurrente responsable por la calidad de los materiales utilizados en la ejecución de la misma, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes y por cualquier inconvenientes y/o accidentes a terceros que ocurra en dicho lugar o por vicios de las misma, durante la vigencias de la presente autorización.----------

Art. 3º.- Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

Lic. Edgardo Julián Pereira Ruiz Díaz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

Ing. Teófilo Báez Caballero
Intendente Municipal